

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho requiere a las apoderadas en el asunto de la referencia mediante los correos electrónicos por ellas suministrados, para que informen si es su deseo reanudar el presente proceso que se encuentra suspendido por el término de cuatro (4) meses conforme se dispuso en auto del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) pues así lo solicitaron al juzgado, hasta tanto cancelaban las obligaciones reportadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Si es su deseo reanudar el proceso, deben allegar escrito en tales términos, y para aprobar el trabajo de partición allegado, deben proceder a realizar hijuelas separadas para cada ex cónyuge indicando el porcentaje de los bienes que se adjudican el valor de dicho porcentaje, los bienes que se adjudican, y número de cédula de cada ex cónyuge, ejemplo: *PARA LA EX CÓNYUGE SEÑORA MARTHA CECILIA TRIANA identificada con C.C., se adjudica: 1. El % del bien inmueble ubicado en...con folio...linderos... ”*, y así mismo acreditar que cancelaron las obligaciones reportadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 13 De hoy 24 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa95200cadeb325c24b5734c11a2a373381115aeb86e2107d2f580f618980653**

Documento generado en 22/02/2021 09:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>